COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, agosto 28 de 2025

Señores
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
NIT 901692702-9
Rep Leg **YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO**
C.C. No. 1.119.540.256 de Florencia (Caquetá)
Correo electrónico: controlservicesing@gmail.com
Cel: 3204369495

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública No 023 de 2025.

Respetados señores **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S,** me permito informarle que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 023 de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en el anexo complemento de la Invitación pública No. 023 de 2025 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>BGA-043-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS; PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS DE LA SECCIONAL BUCARAMANGA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDAD, EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>La descripción completa de los trabajos a realizar se encuentra contenida en el documento de especificaciones técnicas que hace parte integral de este documento. Se presentan los unitarios que harán parte de la bolsa financiera y sobre los cuales se pactarán los precios, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA - 2025</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="5">COMPRESORES R-22</td></tr>
<tr><td>1.01</td><td>Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V</td><td></td><td>und</td><td>1</td><td>$ 648.600,00</td></tr>
<tr><td>1.02</td><td>Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V</td><td></td><td>und</td><td>1</td><td>$ 658.700,00</td></tr>
<tr><td>1.03</td><td>Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V</td><td></td><td>und</td><td>1</td><td>$ 658.700,00</td></tr>
<tr><td>1.04</td><td>Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V</td><td></td><td>und</td><td>1</td><td>$ 664.500,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1.05	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V		und	1	$ 732.400,00
	1.06	Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V		und	1	$ 673.750,00
	1.07	Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V		und	1	$ 1.117.800,00
	1.08	Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V		und	1	$ 1.227.800,00
	1.09	Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 670.450,00
	1.10	Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 676.350,00
	1.11	Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 676.350,00
	1.12	Compresor 2 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 1.119.200,00
	1.13	Compresor 2,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 1.132.900,00
	1.14	Compresor 3 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 1.255.700,00
	1.15	Compresor 3,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 1.285.100,00
	1.16	Compresor 4 TR Monofásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.389.800,00
	1.17	Compresor 4,5 TR Monofásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.514.550,00
	1.18	Compresor 5 TR Monofásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.687.650,00
	1.19	Compresor 3 TR Trifásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 2.032.300,00
	1.20	Compresor 3,5 TR Trifásico Reciprocante 220 V		und	1	$ 1.507.100,00
	1.21	Compresor 4 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.440.900,00
	1.22	Compresor 4,5 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.426.600,00
	1.23	Compresor 5 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.471.300,00
	1.24	Compresor 7,5 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 1.449.800,00
	1.25	Compresor 10 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 3.032.250,00
	1.26	Compresor 15 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 3.592.750,00
	1.27	Compresor 20 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 6.547.350,00
	1.28	Compresor 12 TR Trifásico Reciprocante 208/220 V		und	1	$ 3.379.900,00
	1.29	Compresor 4 TR Monofásico Scroll 208/220 V		und	1	$ 1.234.050,00
	1.30	Compresor 5 TR Monofásico Scroll 208/220 V		und	1	$ 1.603.050,00
	1.31	Compresor 3 TR Trifásico Scroll 220 V		und	1	$ 1.197.800,00
	1.32	Compresor 3,5 TR Trifásico Scroll 220 V		und	1	$ 1.197.800,00
	1.33	Compresor 5 TR Trifásico Scroll 208/220 V		und	1	$ 1.423.200,00
	1.34	Compresor 7,5 TR Trifásico Tandem 208/220 V		und	1	$ 4.652.600,00
	1.35	Compresor 10 TR Trifásico Tandem 208/220 V		und	1	$ 9.660.150,00
	1.36	Compresor 15 TR Trifásico Tandem 208/220 V		und	1	$ 7.075.500,00
	1.37	Compresor 20 TR Trifásico Tandem 208/220 V		und	1	$ 10.508.600,00
	2	**MOTORES**				
	2.01	Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V		und	1	$ 398.200,00
	2.02	Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V		und	1	$ 399.300,00
	2.03	Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075		und	1	$ 445.350,00

		rpm, monofásico, 208/230V				
	2.04	Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V		und	1	$ 399.300,00
	2.05	Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V		und	1	$ 669.450,00
	2.06	Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V		und	1	$ 399.500,00
	2.07	Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje		und	1	$ 468.700,00
	2.08	Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm		und	1	$ 468.700,00
	2.09	Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.		und	1	$ 468.750,00
	2.10	Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje		und	1	$ 468.700,00
	2.11	Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V		und	1	$ 468.650,00
	2.12	Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2		und	1	$ 359.750,00
	2.13	Motor 1/3 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230V, 1 Eje		und	1	$ 468.650,00
	2.14	Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje		und	1	$ 468.600,00
	2.15	Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes		und	1	$ 468.450,00
	2.16	Motor Manejadora 1/2 HP, 1075 rpm, 208/230 V		und	1	$ 428.100,00
	2.17	Motor 1/2 HP, 1075 rpm, 208/230 V, Sellado		und	1	$ 399.400,00
	2.18	Motor 3/4 HP Manejadora, 208 V, 3 Vel, Eje 1/2		und	1	$ 428.100,00
	2.19	Motor 3/4 HP Condensadora, 208/230 V		und	1	$ 399.350,00
	2.20	Motor 1 HP Condensadora, Sellado, 208/230 V		und	1	$ 669.550,00
	2.21	Motor 1/2 HP Condensadora, 208/230 V		und	1	$ 369.300,00
	2.22	Motor 1/2 HP Condensadora, 1075/750 rpm, 208/230 V		und	1	$ 369.250,00
	2.23	Motor 1,5 HP, 1800 rpm, 208/230 V		und	1	$ 889.600,00
	2.24	Motor 2 HP Manejadora, 208/230 V, 1725 rpm		und	1	$ 1.004.550,00
	2.25	Motor 3 HP Manejadora, 208/230 V, 1800 rpm		und	1	$ 1.234.750,00
	2.26	Motor 5 HP Manejadora, 208/230 V, 1800 rpm		und	1	$ 1.292.550,00
	2.27	Motor 7,5 HP, 208/220 V, 1800 rpm		und	1	$ 1.824.700,00
	2.28	Motor 10 HP, 208/230 V		und	1	$ 2.994.050,00
	2.29	Motor 15 HP, 220 V, 1800 rpm		und	1	$ 3.570.800,00
	2.30	Motor 20 HP, 220 V, 1800 rpm		und	1	$ 4.147.400,00
	2.31	Motor 1 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 667.750,00
	2.32	Motor 1,5 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 888.700,00
	2.33	Motor 2 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 1.001.250,00
	2.34	Motor 3 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 1.001.250,00
	2.35	Motor 4 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 1.231.450,00
	2.36	Motor 5 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 1.287.500,00
	2.37	Motor 6 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 1.290.250,00
	2.38	Motor 7,5 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 1.463.550,00
	2.39	Motor 9 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 2.992.300,00
	2.40	Motor 10 HP, Trifásico 208 V		und	1	$ 2.991.150,00
	3	**CORREAS**				
	3.01	Correa (Banda) A-28.		und	1	$ 35.900,00
	3.02	Correa (Banda) A-30.		und	1	$ 35.900,00
	3.03	Correa (Banda) A-31.		und	1	$ 35.900,00

	3.04	Correa (Banda) A-32.		und	1	$ 35.900,00
	3.05	Correa (Banda) A-34.		und	1	$ 35.900,00
	3.06	Correa (Banda) A-36.		und	1	$ 35.900,00
	3.07	Correa (Banda) A-37.		und	1	$ 35.900,00
	3.08	Correa (Banda) A-38.		und	1	$ 35.900,00
	3.09	Correa (Banda) A-39.		und	1	$ 35.900,00
	3.10	Correa (Banda) A-40.		und	1	$ 35.900,00
	3.11	Correa (Banda) A-41.		und	1	$ 35.900,00
	3.12	Correa (Banda) A-42.		und	1	$ 35.900,00
	3.13	Correa (Banda) A-52.		und	1	$ 35.900,00
	3.14	Correa (Banda) A-57.		und	1	$ 35.900,00
	3.15	Correa (Banda) A-61.		und	1	$ 35.900,00
	3.16	Correa (Banda) B-36.		und	1	$ 35.900,00
	3.17	Correa (Banda) B-37.		und	1	$ 35.900,00
	3.18	Correa (Banda) B-38.		und	1	$ 35.900,00
	3.19	Correa (Banda) B-45.		und	1	$ 35.900,00
	3.20	Correa (Banda) B-60.		und	1	$ 35.900,00
	3.21	Correa (Banda) B-116.		und	1	$ 35.900,00
	4	**CAPACITORES**				
	4.01	Capacitor para motor de 1/4 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.02	Capacitor para motor de 1/3 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.03	Capacitor para motor de 1/2 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.04	Capacitor para motor de 3/4 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.05	Capacitor para motor de 1 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.06	Capacitor para motor de 1-1/2 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.07	Capacitor para motor de 2 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.08	Capacitor para motor de 3 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.09	Capacitor para motor de 4 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.10	Capacitor para motor de 5 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.11	Capacitor para motor de 6 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.12	Capacitor para motor de 7 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.13	Capacitor para motor de 7-1/2 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.14	Capacitor para motor de 9 HP.		und	1	$ 53.750,00
	4.15	Capacitor para motor de 10 HP.		und	1	$ 53.750,00
	5	**SERPENTINES**				
	5.01	Serpentin Cobre-Aluminio Split 1 TR R-22.		und	1	$ 1.489.050,00
	5.02	Serpentin Cobre-Aluminio Split 2 TR R-22.		und	1	$ 2.471.200,00
	5.03	Serpentin Cobre-Aluminio Split 3 TR R-22.		und	1	$ 3.469.700,00
	5.04	Serpentin Cobre-Aluminio Split 5 TR R-22.		und	1	$ 5.369.800,00
	5.05	Serpentin Cobre-Aluminio Split 6 TR R-22.		und	1	$ 7.393.600,00
	5.06	Serpentin Cobre-Aluminio Split 7,5 TR R-22.		und	1	$ 12.952.650,00
	5.07	Serpentin Cobre-Aluminio Split 10 TR R-22.		und	1	$ 15.446.450,00
	6	**ASPAS Y EJES**				
	6.01	Aspa metálica 18" eje 1/2" 3 aletas.		und	1	$ 157.550,00
	6.02	Aspa metálica 20" eje 1/2" 3 aletas.		und	1	$ 160.650,00

	6.03	Aspa metálica 22" eje 1/2" 3 aletas.		und	1	$ 160.650,00
	6.04	Aspa metálica 22" eje 1/2" 4 aletas.		und	1	$ 200.900,00
	6.05	Aspa metálica 24" eje 1/2" 3 aletas.		und	1	$ 163.750,00
	6.06	Aspa metálica 26" eje 5/8" 3 aletas.		und	1	$ 182.350,00
	6.07	Aspa metálica 28" eje 1/2" 4 aletas.		und	1	$ 250.450,00
	6.08	Aspa metálica 30" eje 5/8" 3 aletas.		und	1	$ 207.100,00
	6.09	Polea metalica de 2" x 1A		und	1	$ 128.600,00
	6.10	Polea metálica de 4" x 1A		und	1	$ 128.500,00
	6.11	Polea metálica de 10" x 1A eje de 1"		und	1	$ 159.000,00
	6.12	Rotor en lamina 6" x 8", eje de 1/2		und	1	$ 127.700,00
	7	**BLOWERS**				
	7.01	Blower para fancoil de 12.000 btu/h.		und	1	$ 157.650,00
	7.02	Blower para fancoil de 18.000 btu/h.		und	1	$ 157.650,00
	7.03	Blower para fancoil de 24.000 btu/h.		und	1	$ 157.650,00
	7.04	Blower para fancoil de 36.000 btu/h.		und	1	$ 159.000,00
	7.05	Blower para fancoil de 48.000 btu/h.		und	1	$ 159.000,00
	8	**SENSORES**				
	8.01	Sensor de flujo de agua Chiller 50 TR R-407, marca York.		und	1	$ 1.659.950,00
	8.02	Sensor de flujo de agua Chiller 60 TR R-407, marca York.		und	1	$ 1.659.950,00
	8.03	Sensor de flujo de agua Chiller 80 TR R-407, marca York.		und	1	$ 1.661.300,00
	8.04	Sensor de flujo de agua Chiller 128 TR R-407, marca York.		und	1	$ 1.110.250,00
	8.05	Sensor de flujo de agua Chiller 10 TR R-22, marca Trane.		und	1	$ 1.110.250,00
	8.06	Sensor de flujo de agua Chiller 90 TR R-22, marca Trane.		und	1	$ 1.110.250,00
	8.07	Sensor de flujo de agua Chiller 40 TR R-407, marca Carrier		und	1	$ 1.110.250,00
	8.08	Sensor de temperatura de suministro y retorno de aire para minisplit.		und	1	$ 244.900,00
	8.09	Sensor de temperatura externa, marca York		und	1	$ 245.600,00
	8.10	Sensor de temperatura agua, marca York		und	1	$ 681.800,00
	8.11	Sensor temperatura de aceite, marca York		und	1	$ 680.200,00
	8.12	Sensor temperatura de descarga, marca York		und	1	$ 727.500,00
	8.13	Sensor temperatura de succion, marca York		und	1	$ 727.500,00
	8.14	Switch de alta presion cutout, marca York		und	1	$ 2.069.450,00
	8.15	Trasducer 0-200 psi, marca York		und	1	$ 1.607.200,00
	8.16	Trasducer 0-400 psi, marca York		und	1	$ 1.607.200,00
	9	**CONDUCTOS**				
	9.01	Conducto en lámina galvanizada recubierto internamente en aerocor.		m^2	1	$ 79.300,00
	9.02	Conducto en fibra de vidrio con doble foil de aluminio.		m^2	1	$ 46.450,00

	9.03	Limpieza, higienización, sanitización y desinfección de red de ductos y rejillas, incluye conteo microbiologico anterior y posterior a la limpieza.		m^2	1	$ 274.950,00
	9.04	Difusor perforado con plenum metálico aislado y cuello redondo (* Elemento central removible por el frente perforado con perforaciones de 3/16" de diámetro separadas 1/4" entre centros * Plenum y marco construidos en acero y/o aluminio * Acabado pintura blanca electrostática de alta resistencia * Modular TB (24" x 24") para instalaciones en cielo rasos de 60X60 cm * Plenum con aislamiento en fibra de vidrio sin cuello Aislamiento en fibra de vidrio compatible con cuello de 6", 8", 10", 12" y 14" de diámetro * Para acabados y especificaciones diferentes consulta en fábrica).		und	1	$ 1.346.400,00
	10	**UNIDADES TIPO VENTANA**				
	10.01	Unidad tipo Ventana de 12.000 btu.		und	1	$ 995.300,00
	10.02	Unidad tipo Ventana de 18.000 btu.		und	1	$ 1.264.850,00
	10.03	Unidad tipo Ventana de 24.000 btu.		und	1	$ 1.481.400,00
	11	**UNIDADES MANEJADORAS R-410A**				
	11.01	Unidad Manejadora de 0,75 TR.		und	1	$ 884.800,00
	11.02	Unidad Manejadora de 1 TR.		und	1	$ 948.800,00
	11.03	Unidad Manejadora de 1,5 TR.		und	1	$ 980.650,00
	11.04	Unidad Manejadora de 2 TR.		und	1	$ 1.033.650,00
	11.05	Unidad Manejadora de 3 TR.		und	1	$ 1.524.850,00
	11.06	Unidad Manejadora de 4 TR.		und	1	$ 1.691.550,00
	11.07	Unidad Manejadora de 5 TR.		und	1	$ 1.798.650,00
	11.08	Unidad Manejadora de 6 TR.		und	1	$ 1.797.200,00
	11.09	Unidad Manejadora de 7,5 TR.		und	1	$ 8.510.450,00
	11.10	Unidad Manejadora de 10 TR.		und	1	$ 9.498.550,00
	11.11	Unidad Manejadora de 12 TR.		und	1	$ 10.055.650,00
	11.12	Unidad Manejadora de 15 TR.		und	1	$ 14.171.450,00
	11.13	Unidad Manejadora de 20 TR.		und	1	$ 21.212.000,00
	12	**UNIDADES CONDENSADORAS R-410A**				
	12.01	Unidad Condensadora de 0,75 TR.		und	1	$ 2.437.550,00
	12.02	Unidad Condensadora de 1 TR.		und	1	$ 2.678.000,00
	12.03	Unidad Condensadora de 1,5 TR.		und	1	$ 2.692.300,00
	12.04	Unidad Condensadora de 2 TR.		und	1	$ 2.913.800,00
	12.05	Unidad Condensadora de 3 TR.		und	1	$ 3.193.100,00
	12.06	Unidad Condensadora de 4 TR.		und	1	$ 3.753.900,00
	12.07	Unidad Condensadora de 5 TR.		und	1	$ 4.901.500,00
	12.08	Unidad Condensadora de 6 TR.		und	1	$ 4.958.750,00
	12.09	Unidad Condensadora de 7,5 TR.		und	1	$ 12.313.100,00
	12.10	Unidad Condensadora de 10 TR.		und	1	$ 15.377.100,00

	12.11	Unidad Condensadora de 12 TR.		und	1	$ 18.055.650,00
	12.12	Unidad Condensadora de 15 TR.		und	1	$ 18.473.450,00
	12.13	Unidad Condensadora de 20 TR.		und	1	$ 24.162.550,00
	13	**CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**				
	13.01	Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.		ml	1	$ 45.650,00
	13.02	Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.		ml	1	$ 52.550,00
	13.03	Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.		ml	1	$ 59.300,00
	13.04	Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.		ml	1	$ 71.100,00
	13.05	Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.		ml	1	$ 83.650,00
	13.06	Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.		ml	1	$ 118.300,00
	13.07	Tubería de cobre según diametros de fabricación para instalacón de aire acondicionado mini split de 12000 BTU LG dualcool inverter Incluye accesorios, soportes de caucho y aislamiento térmico rubatex negro, cinta vinilo anticondensación		ml	1	$ 74.400,00
	13.08	Tubería de cobre según diametros de fabricación para instalacón de aire acondicionado mini split de 18000 BTU LG dualcool inverter Incluye accesorios, soportes y aislamiento térmico rubatex negro, cinta vinilo anticondensación		ml	1	$ 76.000,00
	13.09	Tubería de cobre según diametros de fabricación para instalacón de aire acondicionado mini split de 24000 BTU LG dualcool inverter Incluye accesorios, soportes y aislamiento térmico rubatex negro, cinta vinilo anticondensación		ml	1	$ 83.750,00
	13.10	Fltro secador cuerpo mediano 1/4".		und	1	$ 54.100,00
	13.11	Fltro secador cuerpo mediano 3/8".		und	1	$ 54.500,00
	13.12	Fltro secador cuerpo mediano 1/2".		und	1	$ 54.100,00
	13.13	Fltro secador cuerpo mediano 5/8".		und	1	$ 55.650,00
	13.14	Fltro secador cuerpo mediano 7/8".		und	1	$ 66.000,00
	13.15	Fltro secador cuerpo grande 1-1/8".		und	1	$ 93.300,00
	13.16	Fltro de succión 1/4".		und	1	$ 160.550,00
	13.17	Fltro de succión 3/8".		und	1	$ 160.550,00
	13.18	Fltro de succión 1/2".		und	1	$ 160.550,00
	13.19	Fltro de succión 5/8".		und	1	$ 160.550,00
	13.20	Fltro de succión 7/8".		und	1	$ 160.550,00

	14	**AISLAMIENTO TÉRMICO**				
	14.01	Rubatex de 3/8"		ml	1	$ 18.200,00
	14.02	Rubatex de 1/2"		ml	1	$ 18.700,00
	14.03	Rubatex de 7/8"		ml	1	$ 22.500,00
	14.04	Rubatex de 1-1/8"		ml	1	$ 24.950,00
	14.05	Rubatex de 1-3/8"		ml	1	$ 26.750,00
	14.06	Rubatex de 1-5/8"		ml	1	$ 27.450,00
	14.07	Rubatex de 2-1/8"		ml	1	$ 32.300,00
	14.08	Jumbolón o similar.		m^2	1	$ 70.750,00
	14.09	Rollo de cinta vinilo anticondensación		und	1	$ 14.050,00
	15	**CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS**				
	15.01	Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 35.350,00
	15.02	Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 51.400,00
	15.03	Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 55.200,00
	15.04	Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 55.200,00
	15.05	Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 30.650,00
	15.06	Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 46.650,00
	15.07	Cableado de control, 3 cables No. 18 AWG en tubería PVC de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 34.700,00
	15.08	Cableado de control, 3 cables No. 18 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería.		ml	1	$ 49.000,00
	15.09	Cable encauchetado 3x12 AWG		ml	1	$ 23.950,00
	15.10	Cable encauchetado 3x16 AWG		ml	1	$ 28.650,00
	15.11	Cable THHN 14 AWG		ml	1	$ 24.700,00
	15.12	Cable THHN 12 AWG		ml	1	$ 26.000,00
	15.13	Cable THHN 10 AWG		ml	1	$ 27.150,00
	15.14	Cable THHN 8 AWG		ml	1	$ 29.150,00
	15.15	Cable THHN 6 AWG		ml	1	$ 32.850,00
	15.16	Cable THHN 4 AWG		ml	1	$ 37.350,00
	15.17	Tubería EMT de 1/2"		ml	1	$ 49.450,00
	15.18	Tubería EMT de 3/4"		ml	1	$ 53.400,00
	15.19	Tubería EMT de 1"		ml	1	$ 61.500,00
	15.20	Tubería EMT de 2"		ml	1	$ 97.300,00
	15.21	Tubería Coraza 1/2"		ml	1	$ 40.500,00
	15.22	Tubería Coraza 3/4"		ml	1	$ 42.750,00
	15.23	Tubería Coraza 1"		ml	1	$ 46.350,00
	15.24	Tubería Coraza 2"		ml	1	$ 62.200,00
	15.25	Temporizador de 0 a 5 min		und	1	$ 54.150,00
	15.26	Arrancador universal para equipo de 1 - 5 TR.		und	1	$ 64.750,00
	15.27	Transformador de 50 VA 208V-24V.		und	1	$ 99.800,00
	15.28	Transformador de 75 VA 208V-24V.		und	1	$ 152.700,00

	15.29	Transformador de 150 VA 208V-24V.		und	1	$ 212.750,00
	15.30	Interruptor termomagnético 2x15 A.		und	1	$ 113.350,00
	15.31	Interruptor termomagnético 2x20 A.		und	1	$ 113.350,00
	15.32	Interruptor termomagnético 2x32 A.		und	1	$ 109.050,00
	15.33	Interruptor termomagnético 2x40 A.		und	1	$ 135.150,00
	15.34	Interruptor termomagnético 2x50 A.		und	1	$ 135.150,00
	15.35	Interruptor termomagnético 3x20 A.		und	1	$ 106.350,00
	15.36	Interruptor termomagnético 3x30 A.		und	1	$ 123.500,00
	15.37	Interruptor termomagnético 3x40 A.		und	1	$ 123.500,00
	15.38	Interruptor termomagnético 3x50 A.		und	1	$ 170.950,00
	15.39	Guardamotor trifasico 7 a 10 Amperios		und	1	$ 224.650,00
	15.40	Guardamotor trifasico18 a 32 Amperios		und	1	$ 311.150,00
	15.41	Contactor monopolar 20 A.		und	1	$ 268.550,00
	15.42	Contactor tripolar 9 A (AC3).		und	1	$ 151.150,00
	15.43	Contactor tripolar 12 A (AC3).		und	1	$ 148.500,00
	15.44	Contactor tripolar 18 A (AC3).		und	1	$ 149.000,00
	15.45	Contactor tripolar 25 A (AC3).		und	1	$ 145.550,00
	15.46	Contactor tripolar 32 A (AC3).		und	1	$ 147.050,00
	15.47	Contactor tripolar 38 A (AC3).		und	1	$ 147.050,00
	15.48	Contactor tripolar 40 A (AC3).		und	1	$ 223.350,00
	15.49	Contactor tripolar 50 A (AC3).		und	1	$ 223.350,00
	15.50	Contactor tripolar 65 A (AC3).		und	1	$ 223.350,00
	15.51	Contactor tripolar 80 A (AC3).		und	1	$ 223.350,00
	15.52	Contactor tripolar 95 A (AC3).		und	1	$ 223.350,00
	15.53	Contactor tripolar 115 A (AC3).		und	1	$ 247.700,00
	15.54	Contactor tripolar 150 A (AC3).		und	1	$ 247.700,00
	15.55	Relé térmico tripolar 7 a 10 A.		und	1	$ 201.300,00
	15.56	Relé térmico tripolar 9 a 13 A.		und	1	$ 201.300,00
	15.57	Relé térmico tripolar 12 a 18 A.		und	1	$ 201.300,00
	15.58	Relé térmico tripolar 16 a 24 A.		und	1	$ 219.350,00
	15.59	Relé térmico tripolar 23 a 32 A.		und	1	$ 231.350,00
	15.60	Relé térmico tripolar 30 a 38 A.		und	1	$ 236.250,00
	15.61	Relé térmico tripolar 17 a 25 A.		und	1	$ 202.750,00
	15.62	Relé térmico tripolar 23 a 32 A.		und	1	$ 231.850,00
	15.63	Relé térmico tripolar 30 a 40 A.		und	1	$ 237.250,00
	15.64	Relé térmico tripolar 37 a 50 A.		und	1	$ 237.250,00
	15.65	Relé térmico tripolar 48 a 65 A.		und	1	$ 237.250,00
	15.66	Relé térmico tripolar 55 a 70 A.		und	1	$ 237.250,00
	15.67	Relé térmico tripolar 63 a 80 A.		und	1	$ 237.250,00
	15.68	Relé térmico tripolar 80 a 104 A.		und	1	$ 330.650,00
	15.69	Relé térmico tripolar 95 a 120 A.		und	1	$ 330.650,00
	15.70	Relé térmico tripolar 110 a 140 A.		und	1	$ 330.650,00
	15.71	Sensor de fase 110 v		und	1	$ 318.100,00
	15.72	Sensor de fase 220 v		und	1	$ 419.000,00

	15.73	Tablero bifasico de distribución de 12 puestos de sobreponer incluye automaticos (Sistema DIN)		und	1	$ 330.450,00
	15.74	Tablero bifasico de distribución de 18 puestos de sobreponer incluye automaticos (Sistema DIN)		und	1	$ 375.300,00
	15.75	Tablero bifasico de distribución de 24 puestos de sobreponer incluye automaticos (Sistema DIN)		und	1	$ 475.900,00
	15.76	Tablero trifasico de distribución de 12 puestos de sobreponer para incluye automaticos y totalizador		und	1	$ 352.800,00
	15.77	Tablero trifasico de distribución de 18 puestos de sobreponer para incluye automaticos y totalizador		und	1	$ 397.700,00
	15.78	Tablero trifasico de distribución de 24 puestos de sobreponer para incluye automaticos y totalizador		und	1	$ 498.350,00
	15.79	Tablero trifasico de distribución de 36 puestos de sobreponer para incluye automaticos y totalizador		und	1	$ 600.650,00
	15.80	Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.		und	1	$ 927.900,00
	15.81	Controlador Full Gauge Phaselog Plus o similar equivalente.		und	1	$ 194.000,00
	15.82	Controlador Temperatura Full Gauge MT-521Ri o similar equivalente.		und	1	$ 191.100,00
	15.83	Tarjeta universal para minisplit.		und	1	$ 202.550,00
	15.84	Tarjeta principal evaporadora para minisplit LG INVERTER VM122C7		und	1	$ 274.550,00
	15.85	Tarjeta principal evaporadora para minisplit LG INVERTER VM182C7		und	1	$ 289.050,00
	15.86	Tarjeta principal evaporadora para minisplit LG INVERTER VM242C7		und	1	$ 282.350,00
	15.87	Tarjeta principal display para minisplit LG INVERTER VM122C7		und	1	$ 196.450,00
	15.88	Tarjeta principal display para minisplit LG INVERTER VM182C7		und	1	$ 196.450,00
	15.89	Tarjeta principal display para minisplit LG INVERTER VM242C7		und	1	$ 196.450,00
	15.90	Tarjeta principal condensadora para minisplit LG INVERTER VM122C7		und	1	$ 651.600,00
	15.91	Tarjeta principal condensadora para minisplit LG INVERTER VM182C7		und	1	$ 658.850,00
	15.92	Tarjeta principal condensadora para minisplit LG INVERTER VM242C7		und	1	$ 792.950,00
	15.93	Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con bateria de respaldo		und	1	$ 185.700,00
		EQUIPOS MULTI V				
	15.94	Tarjeta de control de condensadora VM MULTI V		und	1	$ 1.629.550,00
	15.95	Tarjeta de compresor de condensadora VM MULTI V		und	1	$ 1.607.100,00
	15.96	Tarjeta de comunicación de condensadora VM MULTI V		und	1	$ 1.681.150,00
	15.97	Tarjeta de motores ventiladores de condensadora VM MULTI V		und	1	$ 1.681.150,00

	15.98	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 9000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 287.550,00
	15.99	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 12000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 318.650,00
	15.100	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 18000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 318.650,00
	15.101	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 24000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 328.050,00
	15.102	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 9000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 162.700,00
	15.103	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 12000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 168.950,00
	15.104	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 18000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 170.650,00
	15.105	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 24000 BTU VM MULTI V		und	1	$ 170.650,00
	15.106	V-Scroll(compresor BLDC Inversor de LG) **(1)**		und	1	$ 2.804.600,00
	15.107	Control de inversor de onda sinusoide **(2)**		und	1	$ 963.000,00
	15.108	Circuito ciclónico de subenfriamiento **(3)**		und	1	$ 963.000,00
	15.109	Ventilador de hélice de reciente diseño **(4)**		und	1	$ 688.400,00
	15.110	Motor del ventilador BLDC Inversor de LG **(5)**		und	1	$ 921.600,00
	15.111	Distribuidor uniforme para el intercambiador de calor **(6)**		und	1	$ 1.897.050,00
	15.112	Aletas anchas en la rejilla del intercambiador de calor **(7)**		und	1	$ 1.888.450,00
	16	**ACCESORIOS**				
	16.01	Chumacera de pedestal diametro 1".		und	1	$ 140.900,00
	16.02	Manómetro 0-60 PSI 4".		und	1	$ 161.900,00
	16.03	Manómetro 0-150 PSI 4".		und	1	$ 161.900,00
	16.04	Manómetro 0-600 PSI 4".		und	1	$ 236.000,00
	16.05	Manómetro PSI Aceite.		und	1	$ 179.100,00
	16.06	Termómetro carátula 0-100 °C.		und	1	$ 250.600,00
	16.07	Presóstato de alta.		und	1	$ 195.750,00
	16.08	Presóstato de baja.		und	1	$ 195.750,00
	16.09	Presóstato tipo pila.		und	1	$ 89.400,00
	16.10	Termóstato análogo.		und	1	$ 173.200,00
	16.11	Termostato 120 V, 3 velocidades.		und	1	$ 141.450,00
	16.12	Termostato digital de una etapa no programable.		und	1	$ 156.900,00
	16.13	Termostato digital programable de una etapa		und	1	$ 267.500,00
	16.14	Guarda termostato transparente 8 1/4"		und	1	$ 62.250,00
	16.15	Termistor de 12.000 btu/h.		und	1	$ 54.850,00
	16.16	Termistor de 18.000 btu/h.		und	1	$ 56.000,00
	16.17	Termistor de 24.000 btu/h.		und	1	$ 58.900,00
	16.18	Termistor de 36.000 btu/h.		und	1	$ 64.450,00
	16.19	Termistor de 48.000 btu/h.		und	1	$ 76.550,00
	16.20	Válvula de corte tipo bola con salida manómetro 1-1/8".		und	1	$ 176.000,00
	16.21	Válvula de Bola de 3/4#.		und	1	$ 187.850,00
	16.22	Válvula de gusanillo de 1/4".		und	1	$ 13.350,00

	16.23	Válvula de gusanillo de 3/8".		und	1	$ 13.350,00
	16.24	Válvula de gusanillo de 1/2".		und	1	$ 13.350,00
	16.25	Válvula de gusanillo de 5/8".		und	1	$ 12.750,00
	16.26	Válvula de gusanillo de 7/8".		und	1	$ 12.750,00
	16.27	Valvula solenoide 3/8" (incluye bobina solenoide).		und	1	$ 33.750,00
	16.28	Valvula solenoide 5/8" (incluye bobina solenoide).		und	1	$ 39.250,00
	16.29	Bobina para valvula solenoide 110V		und	1	$ 366.850,00
	16.30	Bobina para valvula solenoide 220V		und	1	$ 414.000,00
	16.31	Válvula de expansión 10 TR.		und	1	$ 408.700,00
	16.32	Válvula de expansión 15 TR.		und	1	$ 493.850,00
	16.33	Válvula de expansión 20 TR.		und	1	$ 538.150,00
	16.34	Valvula de Expansión de 30 TR - R407C		und	1	$ 874.100,00
	16.35	Juego de válvulas de corte para compresor de 10 TR.		und	1	$ 195.150,00
	16.36	Juego de válvulas de corte para compresor de 15 TR.		und	1	$ 168.800,00
	16.37	Juego de válvulas de corte para compresor de 20 TR.		und	1	$ 168.800,00
	16.38	Válvula de corte con salida Manómetro 7/8" soldar		und	1	$ 202.500,00
	16.39	Válvula de paso 2-1/2"		und	1	$ 224.750,00
	16.40	Juego de válvulas de servicio para compresor de 10 TR.		und	1	$ 737.300,00
	16.41	Juego de válvulas de servicio para compresor de 15 TR.		und	1	$ 740.950,00
	16.42	Juego de válvulas de servicio para compresor de 20 TR.		und	1	$ 740.950,00
	16.43	Visor de líquido 7/8" (soldar)		und	1	$ 138.750,00
	16.44	Visor de líquido de 3/8" (soldar)		und	1	$ 138.800,00
	16.45	Visor de líquido 3/8" (roscar)		und	1	$ 138.800,00
	16.46	Bomba de condensado para unidad tipo Piso-Techo o Pared		und	1	$ 466.050,00
	16.47	Bomba de condensado para unidad tipo Cassette		und	1	$ 455.650,00
	16.48	Bomba de condensado caudal 300 l/h descarga 4,70m, 220 V (similar a la referencia Savermann Mod. SI1800)		und	1	$ 471.650,00
	16.49	Control remoto universal para minisplit.		und	1	$ 65.900,00
	16.50	Control remoto Original para minisplit.		und	1	$ 186.250,00
	17	**INSUMOS**				
	17.01	Refrigerante R-22.		lb	1	$ 48.550,00
	17.02	Refrigerante R-22. Pimpina 23 lb		und	1	$ 869.800,00
	17.03	Refrigerante R-407C.		lb	1	$ 26.000,00
	17.04	Refrigerante R-410.		lb	1	$ 50.800,00
	17.05	Refrigerante R-410. Pimpina 23 lb		und	1	$ 836.300,00
	17.06	Limpiador R-141B.		lb	1	$ 32.000,00
	17.07	Aceite mineral Capela tipo 32.		lt	1	$ 54.150,00
	17.08	Aceite sintético Capela.		lt	1	$ 47.550,00
	17.09	Aceite tipo L para Chiller YCAS York		lt	1	$ 50.850,00
	17,10	Canaleta optima 80 ducto aire acondicionado XL = 2 m protector con film ODF - 80		und	1	$ 64.500,00
	18	**OTROS**				
	18.01	Presurización con nitrógeno.		lb	1	$ 56.200,00
	18.02	Equipo de soldadura de oxiacetileno.		hr	1	$ 528.500,00

	18.03	Gas Mapp		oz	1	$ 34.250,00
	18.04	Soldadura de plata.		kg	1	$ 14.150,00
	18.05	Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.		tr	1	$ 1.403.000,00
	18.06	Revestimiento en poliuretano para tubería PVC de 1/2"		ml	1	$ 51.750,00
	18.07	Revestimiento en poliuretano para tubería PVC de 3/4"		ml	1	$ 56.250,00
	18.08	Revestimiento en poliuretano para tubería PVC de 1"		ml	1	$ 60.100,00
	18.09	Revestimiento en poliuretano para tubería PVC de 1-1/2"		ml	1	$ 72.450,00
	18.10	Revestimiento en poliuretano para tubería PVC de 2"		ml	1	$ 78.550,00
	18.11	Revestimiento en poliuretano para tubería PVC de 3"		ml	1	$ 101.500,00
	18.12	Drenaje en PVC de 1/2"		ml	1	$ 29.200,00
	18.13	Drenaje en PVC de 3/4"		ml	1	$ 35.000,00
	18.14	Manguera tipo acordeon para desague		ml	1	$ 10.950,00
	18.15	Bateria AAA y/o AA		und	1	$ 4.950,00
	18.16	Cajon en Dray Wall de maximo de 50cm y hasta 3 caras incluye pintura similar a la existencia		ml	1	$ 123.550,00
	18.17	Base prefabricada para montaje de condensadora de 9 0 a 24.000 btu/h, pintada, con previo tratamiento anticorrosivo. Incluye chazos de espansión.		und	1	$ 129.700,00
	18.18	Piedra filtro línea de líquido		und	1	$ 65.950,00
	18.19	Piedra filtro línea de succión		und	1	$ 65.950,00
	18.20	Piedra filtrante antiacidez		und	1	$ 65.950,00
	18.21	Regata y resane para incrustar drenaje		ml	1	$ 119.800,00
	18.22	Pintura tipo 1 a tres manos color y caracteristicas similar al existentes		m^2	1	$ 119.750,00
	18.23	Tuerca de cobre de 3/8		und	1	$ 8.000,00
	18.24	Tuerca de cobre de 1/2		und	1	$ 8.000,00
	18.25	Tuerca de cobre de 1/4		und	1	$ 8.000,00
	18.26	Desmontaje de equipo de Aire acondicionado		und	1	$ 397.850,00
	18.27	Montaje de equipo de Aire acondicionado incluyen bases de caucho para amortiguación de vibración.		und	1	$ 562.400,00
	18.28	Manguera siliconada para bomba de desague		ml	1	$ 2.850,00
	18.29	Rejilla de ventilación microperforada con medidas desde		und	1	$ 139.850,00
	18.30	Rollo de Cinta foil de aluminio		und	1	$ 28.700,00
	18.31	Rollo de Cinta espuma		und	1	$ 37.650,00
	19	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				
	19.1	**AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO**				
	19.1.1	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 36 TONELADAS	Desarme, revisión de parte eléctrica (Limpieza de tabletos y bornes, revisión de contactores y relevos, revisión de cableado), revisión e identificación de fugas, cambio de tornillos averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables (aerosol de espuma), limpieza de ejes y motores, ajuste de la estructura y tornillos, revisión de filtro secador, revisión de aislamientos térmicos, limpieza de difusores y rejillas, revisión de temperatura de suministro de aire, suministro de soportes de caucho, regulación de termostato, limpieza y purga de desagues, cambio de mallas filtrantes y cambio de baterias al control remoto de ser necesario.	und	1	$ 853.200,00
	19.1.2	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 30 TONELADAS		und	1	$ 853.200,00
	19.1.3	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 25 TONELADAS		und	1	$ 853.200,00
	19.1.4	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 20 TONELADAS		und	1	$ 611.400,00
	19.1.5	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 10 TONELADAS		und	1	$ 547.350,00

	19.1.6	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 7 TONELADAS		und	1	$ 517.900,00
	19.1.7	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 5 TONELADAS		und	1	$ 426.400,00
	19.1.8	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 3 TONELADAS		und	1	$ 426.400,00
	19.1.9	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 20 TONELADAS MULTIV PARA 18 EVAPARODORAS		und	1	$ 2.852.950,00
	19.1.10	AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DE 20 TONELADAS MULTIV PARA 24 EVAPARODORAS		und	1	$ 5.414.800,00
	19.1.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS	Desarme de equipo, correccion de fugas, aplicación de soldadura, realizacion de vacios, cambio de aislamientos termicos, cambios de filtro secador, cambio de mirilla, remplazo de filtro secador. Cambio de kit eléctrico, cambio de instalacion eléctrica desde tablero de distribucion hasta evaporadora y condensadora	und	1	$ 2.043.700,00
	19.2.12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS		und	1	$ 2.627.350,00
	19.2.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO CENTRAL DE 15 TONELADAS		und	1	$ 3.418.250,00
	19.2	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT**				
	19.2.1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 5 TONELADAS (60000 BTU)	Desarme, revisión de parte eléctrica (Limpieza de tableros y bornes, revisión de contactores y relevos, revisión de cableado), cambio de capacitor de ser necesario, revisión e identificación de fugas, cambio de tornillos averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables (aerosol de espuma), Limpieza de ejes y motores, Ajuste de la estructura y tornillos, Revisión de filtro secador, Revisión de aislamientos térmicos, Limpieza difusores y rejillas, Revisión Temperatura de suministro de aire, Suministro de soportes de caucho, Regulación de termostato, Limpieza y purga de desagües, cambio de mallas filtrantes y cambio de baterias al control remoto de ser necesario.	und	1	$ 170.800,00
	19.2.2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 3 TONELADAS (36000 BTU)		und	1	$ 197.850,00
	19.2.3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TONELADAS (24000 BTU)		und	1	$ 193.500,00
	19.2.4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1,5 TONELADAS (18000 BTU)		und	1	$ 193.500,00
	19.2.5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1 TONELADAS (12000 BTU)		und	1	$ 187.850,00
	19.2.6	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 0,75 TONELADAS (9000 BTU)		und	1	$ 187.850,00
	19.3	**AIRE ACONDICIONADO PARA VENTANA**				
	19.3.1	AIRE ACONDICIONADO PARA VENTANA DE 1 Y 1,5 TONELADAS (12000 Y 18000 BTU)	Desarme, revisión de parte eléctrica (Limpieza de tableros y bornes, revisión de contactores y relevos, revisión de cableado), revisión e identificación de fugas, cambio de tornillos averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables (aerosol de espuma), Limpieza de ejes y motores, Ajuste de la estructura y tornillos, Revisión de filtro secador, Revisión de aislamientos térmicos, Limpieza difusores y rejillas, Revisión Temperatura de suministro de aire, Suministro de soportes de caucho, Regulación de termostato, Limpieza y purga de desagües, cambio de mallas filtrantes	und	1	$ 165.500,00
	20	**AIRE ACONDICIONADO PARA VENTANA**				
	20,1	Ficha Técnica	Realizar inventario, identificación y ficha técnica de equipos de Aire Acondicionado	Und	1	$ 24.300,00

CONVENCIÓN DE UNIDADES	
UNIDAD	**DESCRIPCIÓN**
und	UNIDAD
m^2	METRO CUADRADO
m^3	METRO CÚBICO
ml	METRO LINEAL
w	VATIIOS
“	PULGADAS

gl	GLOBAL

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Corresponde al personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato o cuando la actividad lo requiera, y cuya documentación se deberá presentar al supervisor al inicio del contrato.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal que conforman el equipo mínimo de trabajo deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Tabla 1 – Cuadro requisitos del personal del contratista

Cargo	**Formación Académica (Título técnico o tecnólogo o profesional y/o Título de posgrado)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**	**Cantidad**	**Dedicación (%)** Permanencia mínima de tiempo en obra
Técnico en refrigeración	Debe contar con estudios técnicos en refrigeración y/o aire acondicionado	Tres (3) años de experiencia. Certificado de curso de alturas vigentes	1	100%
Técnico en refrigeración	Debe contar con estudios técnicos en refrigeración y/o aire acondicionado	Tres (3) años de experiencia, con certificación en mantenimiento de equipos Vrf Certificado de curso de alturas vigentes	1	100%
Ayudante	Bachiller, Técnico o tecnólogo o profesional	Experiencia mínima de 1 año en sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado Certificado de curso de alturas vigentes	2	100%
Técnico electricista	Debe contar con estudios técnicos en electricidad, contar con certificación CONTE4 – Manejo de norma RETIE	5 años de experiencia en instalaciones eléctricas de media y baja tensión	1	Cuando la entidad lo requiera

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El personal relacionado anteriormente conforma el equipo mínimo de trabajo

	necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista requiere vincular personal adicional para la correcta ejecución del contrato, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato. b) El Contratista deberá presentar a la supervisión, a la firma del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos, copia de los títulos técnicos, tecnológicos o profesionales y/o posgrados. c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por entidades de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra o la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. En el evento de no disponerse de la certificación de experiencia, se deberá adjuntar copia del acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda; donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o fecha de ejecución las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Supervisor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. d) Si las certificaciones no contienen las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. e) No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. f) Para el cálculo de los años de experiencia se tomarán en cuenta años laborales de 360 días, de acuerdo a lo consagrado en el derecho comercial, en concordancia con lo expuesto en el Concepto 104544 de abril 21 de 2008, emitido por el Ministerio de la Protección Social g) Ninguna certificación de experiencia se contabilizará por tiempos simultáneos, es decir, no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. h) No se aceptan auto-certificaciones. i) Si el Contratista ofrece un profesional para realizar actividades de dos (2) o más cargos, este deberá cumplir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, siempre y cuando no supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación. El Contratista garantizará que el personal ese disponible cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal. j) De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, durante la ejecución del contrato, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo presentado por el Contratista y aprobado por la Supervisión, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de

	las requeridas para el cargo y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización de la Entidad contratante. Se anexa Documento Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del presente documento.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Rama Judicial. b. Estar al día con el cumplimiento de la afiliación y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al sistema general de salud y pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc. del personal que labore en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003 y los Decretos 2170 y 1703 de 2002, si a ello hubiere lugar. c. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. d. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. e. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento. f. Garantizar el cumplimiento y atención de todas las posibles reclamaciones de carácter laboral, que puedan surgir en desarrollo del presente contrato, si a ello hubiere lugar. g. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. h. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Rama Judicial, a través del supervisor del contrato designado por el director ejecutivo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. i. Presentar el certificado de paz y salvo o los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), según corresponda, requisito para efectos del pago. j. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones que surgieren se descontará de los pagos pendientes al CONTRATISTA. k. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. l. Mantener durante la vigencia del contrato, los precios de la oferta presentada en el proceso de selección. m. Cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello

	hubiese lugar. n. No sobrepasar por ningún motivo el valor del presente contrato, salvo previa firma de un adicional. o. Presentar oportunamente la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. p. Garantizar que la sede al finalizar las actividades propias del contrato quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos, residuos especiales y/o demás similares. q. El Contratista una vez legalizada la aceptación de oferta deberá aportar copia de los certificados de curso en alturas o certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual, y puntualmente trabajo en alturas, así como la documentación correspondiente al EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO disponible para la ejecución del contrato que se adjudique. r. Atender las políticas nacionales en Salud Ocupacional, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente. s. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por el ordenamiento legal y los reglamentos de la Entidad. t. Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales: Cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud. u. Mantener a disposición de la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP): Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos. v. Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación: Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas. Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes. w. Mantener a disposición de la entidad las certificaciones y soportes de

idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo: Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos.

x. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad: El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio.

y. Mantener a disposición de la entidad el listado de personal: Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.

z. Mantener a disposición de la entidad los registros de capacitaciones: El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES TAREAS DE ALTO RIESGO

Los contratistas que realicen tareas de alto riesgo, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

A. Trabajo en alturas

• Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado, debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx

• Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas.

• Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)

• Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.

B. Trabajo en espacios confinados

- Capacitación y/o entrenamiento en espacios confinados, según la

Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo.
- Disponer de equipos para medición (lectura directa).
- Disponer de sistemas o equipos de ventilación.

C. Manejo sustancias químicas

- Capacitación en manejo de productos químicos.
- Disponer de las fichas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar.
- Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental.

D. Trabajo eléctrico

- Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal.
- Capacitación en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido.

DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.

2. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.

3. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.

4. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.

5. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.

6. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.

7. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.

8. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.

9. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).

10. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.

11. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato

	y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. 12. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales: 1. El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra). 2. Adjuntar las hojas de seguridad del gas empleado para el funcionamiento del aire acondicionado. 3. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto. 4. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. 5. Contar con el sistema de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 6. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 7. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. En caso de que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectúe con un proveedor o comercializador deberá cumplir con lo siguiente: 1. Hacer entrega de los certificados de disposición final producto del contrato. 2. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno de diciembre (31) de 2025, suscribiendo para el efecto el Acta de Inicio.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($142.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley**, con cargo a la Sub - Unidad 821. El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, pero corresponderá a una bolsa financiera y se pagará de acuerdo con los precios

<table>
<tr><td></td><td>unitarios pactados con la oferta económica y la respectiva aceptación de ésta, así como de los trabajos realizados y/o bienes suministrados por el contratista.</td></tr>
<tr><td>FORMA
DE PAGO</td><td>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, cancelará el valor del contrato, por avances parciales, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: https://www.minhacienda.gov.co/siif/acceso-consulta-de-pagos</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El valor del contrato se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, con cargo al CDP N° 13625 del 5 de agosto de 2025.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificada con NIT 800.165.941-6, la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
</table>

Adicionalmente, deberá presentar una garantía de responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Entidad, conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

• NOTA 1: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

	• NOTA 2: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión. En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial CARLOS ROMÁN SERRANO VESGA – Ingeniero energía - Área Administrativa. El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en los despachos y oficinas judiciales adscritos a la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Bucaramanga.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.
PROHIBICIONES	El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ellos. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adicciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en el evento de incumplimiento injustificado de la obligación establecida sobre el particular, la entidad impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato por incumplimiento parcial del mismo.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación

	o a las instancias judiciales.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros 24131349263 Banco Caja Social.

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga
Elaboró: CJGG/PUG9